



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCION ACADEMICA N° 015 DE 2014
(Febrero 11)

Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucionales propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el estudiante Juan Sebastián Vargas Guerrero identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.880.862 y código: 160002217 del Programa de Ingeniería de Sistemas, allegó al Comité de Programa de Ingeniería de Sistemas copia de las notas aprobadas por la Benemérita Universidad de Puebla, en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

Que la dirección del Programa de Ingeniería de Sistemas en memorando N° 40.20.20.10-016 del 31 de Enero de 2014, acepta la homologación de las notas obtenidas en los cursos de Ingeniería de Software Avanzada, Diseño Avanzado de Bases de Datos Avanzadas, Aplicaciones Web, Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores y Compiladores como resultado de haber cursado un semestre de intercambio en la Benemérita Universidad de Puebla durante el Segundo Semestre del 2013.

Que mediante memorando N° OIRI.M.0020 del 04 de Febrero de 2014 de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por el estudiante en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014, estudio la solicitud presentada por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales con respecto al reconocimiento de unas notas a unos alumnos en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. RECONOCER la homologación de los cursos y las notas obtenidas por el estudiante JUAN SEBASTIAN VARGAS GUERRERO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.880.862 y código: 160002217 del Programa de Ingeniería de Sistemas, como resultado de su participación como estudiante en intercambio de salida internacional, en la Benemérita Universidad de Puebla, durante el Segundo Periodo Académico de 2013.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCION ACADEMICA N° 015 DE 2014
(Febrero 11)

Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

ARTICULO 2. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de Ingeniería de Software Avanzada, Diseño Avanzado de Bases de Datos Avanzadas, Aplicaciones Web e Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores.:

CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA	NOTA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA	EQUIVALENTE UNILLANOS
601382	Software I	Ingeniería de Software Avanzada	9.0	4.5
601392	Software II	Diseño de Bases de Datos Avanzadas	10.0	5.0
601302	Software III	Aplicaciones Web	10.0	5.0
601491	Electiva Profundización II (Telecomunicaciones II)	Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores	8.0	4.0

ARTICULO 3. ORDENAR que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico incorpore las notas reconocidas por la presente Resolución, como parte de la hoja de vida académica del estudiante, correspondiente al Segundo Periodo académico de 2013.

ARTÍCULO 4. ORDENAR que para efecto de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior 015 de 2003, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. El estudiante Juan Sebastián Vargas Guerrero, dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), mencionadas en el artículo 2.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente

LUIS EDUARDO MARIN GÓMEZ
Secretario

Proyecto: Jleon
Reviso: LMarin